



Resolución Administrativa N° 416 -2019-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 25 NOV. 2019

VISTOS:

(1) Memorando N° 0671-2019-MINAGRI-PSI-OGZNT, de fecha 14 de noviembre de 2019, del Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, (2) Informe N° 2020-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 20 de noviembre de 2019, del Especialista en Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la citada directiva dispone que el encargo: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, de fecha 03.06.18, se modifica la Ley N° 30556 del Plan de Reconstrucción con Cambios y con la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI-PSI, se dispone que la unidad ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la Infraestructura será el PSI;

Que, a través del documento del visto (1), el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, solicita la asignación de encargo interno, sustentando su pedido en la necesidad de presentar la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Mochan, Sector Santa Elena, Distrito de Virú, Provincia de Virú, y Departamento de La Libertad", ya que dicha oficina zonal viene ejecutando obras bajo la modalidad de Concurso Oferta Fast Track-COFT, que se encuentra dentro del Plan de Reconstrucción con Cambios;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

Oficina de Administración y Finanzas



Que, la presentación de la obra se llevará a cabo la semana del 25 al 30 de noviembre del año en curso, en vista que la obra fue recepcionada y transferida a los beneficiarios de la Junta de Usuarios de Virú;

Que, mediante el documento del visto (2), el Especialista en Logística, señala que por la cuantía y naturaleza de los servicios a contratar, al tratarse de gastos para llevar a cabo la presentación de la obra COFT en mención, se recomienda se proceda a autorizar el Encargo Interno solicitado, a fin de realizar con eficiencia las gestiones pertinentes y cumplir con los objetivos institucionales;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1315 con la cual se garantiza la disponibilidad de recursos, en la fuente de financiamiento 00 Recursos Directamente Recaudados, en el clasificador de gasto 2.3.27.11 99 "Servicios Diversos";

Que, en tal sentido y en atención al informe citado y lo previsto en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, resulta atendible lo solicitado y en consecuencia, viable la modificación en la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de las áreas Logística, Tesorería y Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de fondo por encargo, a la servidora Sra. Julie Andrea Ríos Cárdenas, identificada con DNI N° 70499833, por el monto de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), con el objeto de presentar la obra COFT: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Mochan, Sector Santa Elena, Distrito de Virú, Provincia de Virú, y Departamento de La Libertad", de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la administración del encargo se realice desde recibidos los fondos hasta el 30 de noviembre de 2019, por lo que el responsable de la administración del encargo deberá presentar en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes, la rendición del gasto debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al servidor antes citado y a las áreas de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

ECON. IRENE ROSALVA CASTRO LOZAUNAU
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

